



J. Municipalidad de Los Lagos  
Región de los Ríos  
Departamento Administrativo de Educación Municipal

Ref.: Regulariza Contrato de Trabajo Sr.  
Raúl Manríquez González.

Los Lagos, 16 de diciembre de 2015.

**VISTOS:** Estos antecedentes, contrato de trabajo del Sr. Raúl Manríquez González: 09 de junio de 2015 y contrato de trabajo de fecha 07 de septiembre de 2015.

**TENIENDO PRESENTE:**

Las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695, orgánica constitucional de municipalidad y sus modificaciones posteriores.

**DECRETO EXENTO N° 1690**

1.- Regularícese contratación del Sr. Raúl Manríquez González, Rut N° [REDACTED], fechas de contrato 09 de junio y 21 de septiembre ambos del año en curso.

2.- El gasto que demanda el presente contrato se imputara al ítem 2152103 del Departamento Administrativo de Educación Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE



MARIA ESPINOZA MUNITA  
SECRETARIA MUNICIPAL



SIMON MANSILLA ROA  
ALCALDE



CONTROL

SMR/MEM/ECM/gva,  
[ecarrasco@daemloslagos.cl](mailto:ecarrasco@daemloslagos.cl)

**DISTRIBUCION**  
- Control Decretos  
- Daem (2)  
- Oirs



I. Municipalidad de Los Lagos  
Región de los Ríos  
Depto. Administrativo de Educación Municipal

### CONTRATO DE TRABAJO

En Los Lagos, 09 de junio de 2015, entre el Sr. SIMON MANSILLA ROA, en su calidad de representante legal de la I. Municipalidad de Los Lagos, que en adelante se llamará "el empleador" y don RAUL ANTONIO MANRIQUEZ GONZALEZ, Cédula de Identidad N° [REDACTED] de nacionalidad Chilena, estado civil soltero, fecha de nacimiento [REDACTED], domiciliado en [REDACTED], comuna de Los Lagos, que en adelante se llamará "el trabajador", se ha convenido el siguiente contrato de trabajo:

PRIMERO: El trabajador se compromete y obliga a realizar el trabajo de apoyo en mercado público del Departamento Administrativo de Educación Municipal, y todas aquellas demás actividades que emanan precisamente de la naturaleza de su empleo, directa o indirectamente relacionado con él o que disponga la Ley, el reglamento de autoridad o el reglamento orgánico del establecimiento. Quedan comprendidas desde luego, en el trabajo contratado, las actividades de colaboración que se asignen al trabajador por el Director del "DAEM".

SEGUNDO: El trabajo se realizará, preferentemente en el DAEM ubicado en avenida 11 de septiembre N° 120, Los Lagos.

TERCERO: El trabajador desempeñará una jornada ordinaria de 44 (cuarenta y cuatro) horas cronológicas, de acuerdo a la distribución asignadas por el Director del "DAEM", obligándose a cumplirlas en su totalidad.

CUARTO: Recibiendo una remuneración de \$ 490.450 (Cuatrocientos noventa mil cuatrocientos cincuenta pesos).

El trabajador acepta, desde luego, que el empleador pueda descontarle el tiempo no trabajado, sea por permisos, atrasos o inasistencia.

QUINTO: El empleador se compromete a otorgar o suministrar al trabajador los siguientes beneficios: uniforme, capacitación, viáticos, devolución de pasajes y horas extraordinarias.



I. Municipalidad de Los Lagos  
 Región de los Ríos  
 Depto. Administrativo de Educación Municipal

Cualquier otra prestación periódica que el empleador conceda al trabajador, fuera de las que corresponden de acuerdo con este contrato, se entenderá conferida a título de mera liberalidad que no dará derecho alguno al trabajador, pudiendo el empleador suspenderla o modificarla a su arbitrio.

SEXTO: El presente contrato se inicia con fecha 01 de junio de 2015 y regirá hasta el 31 de agosto de 2015, o salvo que concurra una causa legal de terminación o que deje de requerirse los servicios que le dieron origen, mencionados en la cláusula primera, pudiendo las partes ponerle término en conformidad a la Ley.

Se conviene expresamente que la duración de los servicios del trabajador estará condicionada por la existencia de las labores contratadas por el departamento ya individualizado. El trabajador acepta la terminación de su contrato o reducción de su jornada de trabajo en todos los casos en que por motivos de cambios o supresiones de las actividades indicadas anteriormente, deje de existir o se reduzca la actividad exigida por el trabajo encomendado.

El trabajador avisará al empleador su voluntad de poner término al presente contrato con 60 días de anticipación a la fecha en que deba producir efecto.

SEPTIMO: Para responder al pago o devolución de los valores o bienes que el trabajador tenga a su cargo, otorga la siguiente garantía:////////////////////.

OCTAVO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Los Lagos.

NOVENO: Dejase establecido que el trabajador ingresó al servicio el 01 de junio de 2015.

DECIMO: Este contrato se firma en tres ejemplares, uno de los cuales declara recibir el trabajador en este acto a su entera conformidad.

RAUL ANTONIO MANRIQUEZ GONZALEZ  
 TRABAJADOR

SIMON MANSILLA ROA  
 ALCALDE

